31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

En Las Cabezas de San Juan a 27 de enero de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

15W-783

CANTILLANA

Mediante resolución de Alcaldía número 78/2021, de 27 de enero, se ha decretado la anulación de la fecha de realización del primer ejercicio correspondiente a la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cantillana (Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019), en los términos siguientes:

«Visto que por resolución de Alcaldía número 1025/2020, de 23 de diciembre, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la determinación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del tribunal de selección correspondiente a la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de Cantillana (Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019).

Visto el índice de evolución de la pandemia en los últimos días y ante la dificultad de garantizar la seguridad de los aspirantes así como de los miembros del Tribunal de selección en el desarrollo de las pruebas, por medio de la presente, he resuelto:

Primero.— Anular la fecha de realización del primer ejercicio del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de Cantillana (Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019), fijada para el día 9 de febrero de 2021, a las 9.00 horas, quedando aplazada la realización de ese primer ejercicio hasta nueva convocatoria.

Segundo.— Publicar la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico (sede electrónica) del Ayuntamiento.»

En Cantillana a 29 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-860

CANTILLANA

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2021, la Ordenanza municipal para la regularización de las edificaciones existentes en el municipio de Cantillana (Sevilla), se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia durante este período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Cantillana a 29 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-861

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 281, de fecha 3 de diciembre de 2020, en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26/11/2020, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del TRLHL, se publica el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1

Impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1.º *Normativa aplicable.*

El IBI se exigirá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 60 a 77, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la legislación estatal relativa al Catastro Inmobiliario y en la presente Ordenanza.